



DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
FISCALIZACIÓN

ORD. N.º 2871 /

ANT.: Oficio N.º 833/29/2025, de 17 de enero de 2025, de la Abogada Secretaria de Comisión, doña Ximena Inostroza Dragicevic, quien informa al tenor de lo ordenado por el Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, H. Diputado señor Andrés Celis Montt.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

09 MAY 2025

**DE : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : SRA. XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Junto con saludarla, y por instrucción del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, le informo que con fecha 20 de enero de 2025, recibimos en esta Cartera de Estado, el Oficio del antecedente, el que al tenor de lo requerido por el Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación el H. Diputado señor Andrés Celis Montt, señala: “La **COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, tomó conocimiento de la situación que afecta a Iberia Club Social, relacionada con la imposibilidad de pertenecer a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA),

por lo que se acordó oficiar a US., con el objeto de solicitarle tenga a bien informar sobre la personería, los contratos y los balances de Iberia S.A.”

Como primera consideración, debemos señalar que de conformidad con los artículos 557 del Código Civil y 2.º, letra s), del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde a esta Cartera de Estado la potestad de fiscalización sobre las asociaciones y fundaciones regidas por el Título XXXIII, del Libro Primero del mencionado Código, facultad que está orientada a velar por que las entidades en referencia cumplan con sus estatutos y objeto social, así como con las demás obligaciones pertinentes que el Título en cuestión señala.

En ejercicio de esta función, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá:

1.- Requerir a los representantes de las asociaciones y fundaciones que presenten para su examen las actas de las asambleas y de las sesiones de directorio, las cuentas y memorias aprobadas, libros de contabilidad, de inventarios y de remuneraciones, así como cualquier otra información respecto del desarrollo de sus actividades. En general, la función descrita es ejercida mediante procedimientos administrativos en que, luego de un período de tramitación y sobre la base de los antecedentes recabados, dan origen a actos administrativos fundados que determinan la existencia o inexistencia de infracciones estatutarias, ordenando que se subsanen aquellas que fueren comprobadas o se archive el procedimiento, según el caso.

2.- Solicitar fundadamente al Consejo de Defensa del Estado que ejerza, en procedimiento breve y sumario, la acción que busca disolver una entidad por sentencia judicial, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 559 del Código Civil.

En cuanto a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, el H. Diputado señor Andrés Celis Montt, debemos señalar que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, la entidad denominada “Iberia S. A.”, no aparece inscrita como una persona jurídica no lucrativa regida por el

Título XXXIII, del Libro Primero, del Código Civil. En consecuencia, esta Secretaría de Estado carece de las competencias legales para dar respuesta a su presentación, en los términos planteados.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el requerimiento del H. Diputado señor Andrés Celis Montt, contenido en el Oficio N° 833/29/2025, de 17 de enero de 2025, será derivado al Instituto Nacional de Deporte, por tratarse de materias propias de su competencia, a efectos que dicha entidad de respuesta directa a su requerimiento. Lo anterior, por aplicación del principio de coordinación, contenido en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

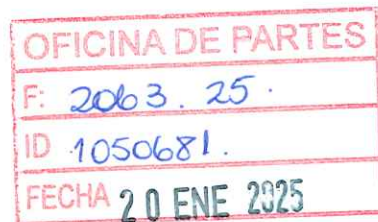



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA


MTH/CAM/DBL/SBA

Aspectos de tramitación interna:

1. Folio: 2.063-25.
2. Instrucción a la Sección Partes, Archivo y Transcripciones (Oficina de Partes): notifíquese al destinatario por CARTA CERTIFICADA.
3. Distribución:
 - Destinatario.
 - Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
 - Gabinete Subsecretario de Justicia.
 - Departamento de Personas Jurídicas.
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Valparaíso, 17 de enero de 2025

Oficio N°833/29/2025

La **COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, tomó conocimiento de la situación que afecta a Iberia Club Social, relacionada con la imposibilidad de pertenecer a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), por lo que acordó oficiar a US., con el objeto de solicitarle tenga a bien informar sobre la personería, los contratos celebrados y los balances de Iberia S.A.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente de la Comisión, diputado Andrés Celis Montt**.

Dios guarde a US.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEÑOR JAIME GAJARDO FALCÓN.

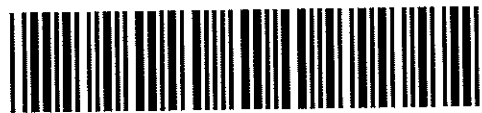


Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: BF9D7862848F5BB0

Firmado por Ximena Sonia Inostroza Dragicevic
Fecha 20/01/2025 08:45:08 CLST

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	1050681
Materia :	CAMARA DE DIPUTADOS/AS MEDIANTE ORD. N° 833, PONE EN CONOCIMIENTO SITUACION A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DIPUTADO ANDRES CELIS MONTT.
Folio :	2063.25
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	833
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE MINISTRO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	